

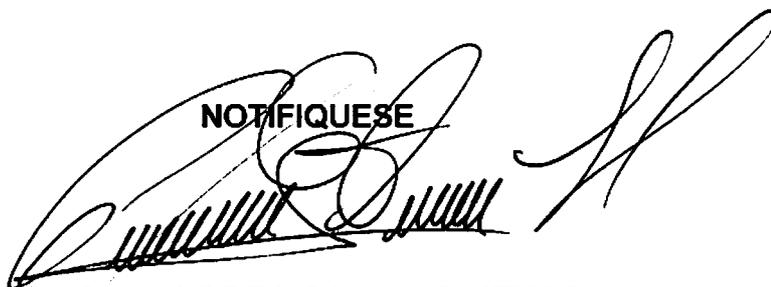
	<p align="center">JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>
<p align="center">Cali</p>	<p align="center">Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)</p>

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	GUILLERMO JOSE MOSSOS LEAL
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIONNACIONAL-FOMAG
RADICADO	76001-33-33-001-2014-00269-00

Auto Interlocutorio No. 1424

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Sentencia de segunda instancia de fecha 15 de agosto de 2019, proferida dentro del presente proceso, que **MODIFICÓ** la sentencia No. 60 del 10 de marzo de 2016, con respecto a la reliquidación de la pensión de jubilación de docente incluyendo las horas extras devengadas en el año anterior a adquirir el estatus jurídico de pensionado.

NOTIFIQUESE

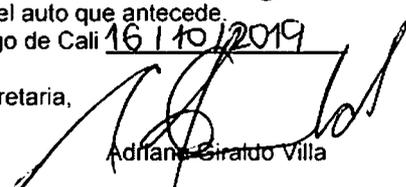


**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali 16 / 10 / 2019

La Secretaria,



Adriana Girardo Villa

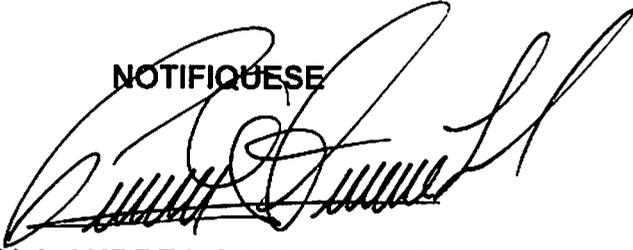
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	BLANCA MARIA SABOGAL DE ARBOLEDA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-001-2014-00479-00

Auto Interlocutorio No. 1473

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Sentencia de segunda instancia No. 106 del 28 de agosto de 2019, proferida dentro del presente proceso, que **CONFIRMÓ** la sentencia No. 006 del 09 de febrero de 2017 que negó la nivelación salarial docente por homologación derivada de la descentralización educativa.

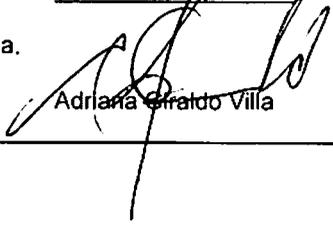
NOTIFIQUESE


PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 033 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
 Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


 Adriana Grato Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de interlocutorio No. 1412

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	RICARDO ANDRES BERNAL BARACALDO
DEMANDADO	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-001-2015-00014-00

Conforme la constancia secretarial¹ la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 201 del 19 de septiembre de 2019, que negó las pretensiones de la demanda, se considera procedente conceder el recurso al tenor de lo dispuesto en el Artículo 247 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. **CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 201 del 19 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho, dentro del presente asunto.
2. **ENVIESE** el expediente al H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, para que surta el recurso de apelación, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DE CALI

En estado No. 83 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10 de 2019

La Secretaria,

ADRIANA GIRALDO VILLA

¹ FI. 320

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	JORGE EDUARDO PULIDO CARDONA
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICADO	76001-33-33-013-2015-00086-00

Auto Interlocutorio No. 1399

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA para el día 24 de octubre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE



PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

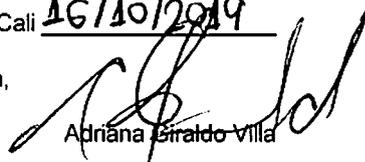
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Bernaldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali

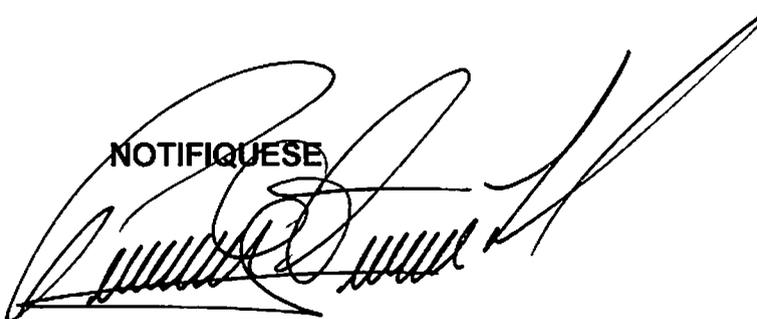
Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	DORIS AMANDA GONZALEZ PRADO
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
RADICADO	76001-33-33-001-2015-00386-00

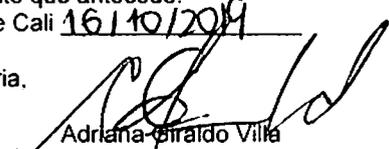
Auto Interlocutorio No. 1472

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Sentencia de segunda instancia de fecha 15 de agosto de 2019, proferida dentro del presente proceso, que **CONFIRMÓ** la sentencia No. 192 del 14 de octubre de 2016, que accedió a las pretensiones de la demanda reajustando la sustitución pensional mensual, de la demandante, con fundamento en los incrementos del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ordenado por la Ley 238 del 26 de diciembre de 1995.

NOTIFIQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**
 En estado electrónico No. 003 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
 Santiago de Cali 16/10/2019
 La Secretaria.

 Adriana Giraldo Villa

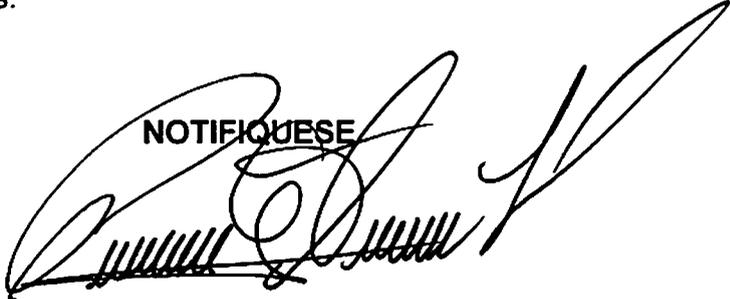
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	ESPERANZA VARELA CASTILLO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-001-2016-00104-00

Auto Interlocutorio No. 1413

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Sentencia de segunda instancia de fecha 28 de junio de 2019, proferida dentro del presente proceso, que **REVOCÓ** la sentencia de primera instancia No. 007 del 13 de febrero de 2017 y en consecuencia negó la reliquidación de la pensión de jubilación por inclusión de otros factores salariales.

NOTIFIQUESE

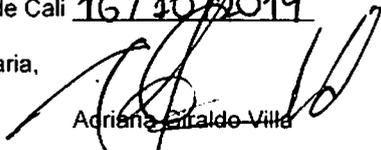


**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,

 Adriana Giraldo Villa

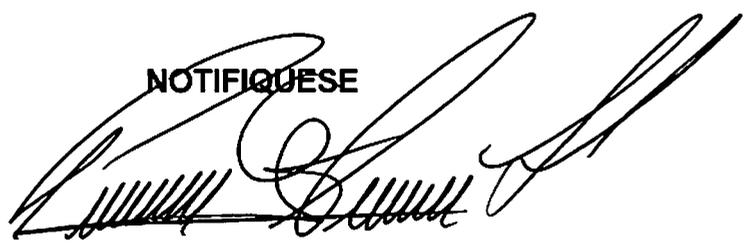
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	JAIME HUMBERTO LERMA QUINTERO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-001-2016-00234-00

Auto Interlocutorio No. 1414

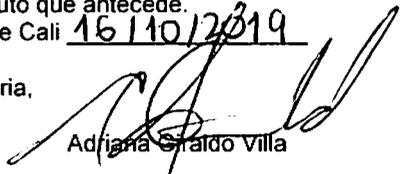
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Sentencia de fecha 18 de julio de 2019, proferida dentro del presente proceso, que **REVOCÓ** la Sentencia No. 102 de fecha 19 de septiembre de 2017 y en consecuencia negó la reliquidación de la pensión de jubilación por inclusión de otros factores salariales.

NOTIFIQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**
 En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
 Santiago de Cali 16/10/2019
 La Secretaria,

 Adriana Estrada Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali

Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de interlocutorio No. 1411

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	NUBIA FUENTES LEON Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-001-2016-00285-00

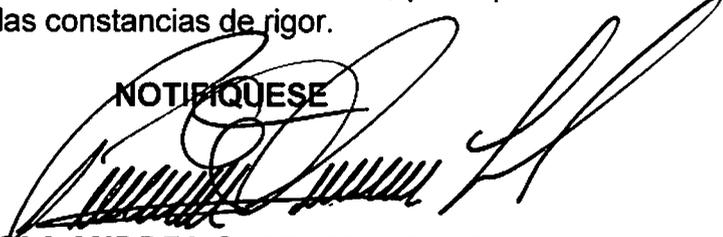
Conforme la constancia secretarial¹ la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 200 del 19 de septiembre de 2019, que negó las pretensiones de la demanda, se considera procedente conceder el recurso al tenor de lo dispuesto en el Artículo 247 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

- 1. CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 200 del 19 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho, dentro del presente asunto.
- 2. ENVIASE** el expediente al H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, para que surta el recurso de apelación, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE



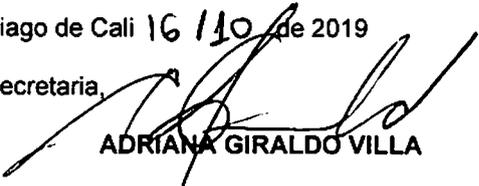
PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI

En estado No 83 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10 de 2019

La Secretaria,



ADRIANA GIRALDO VILLA

¹ Fl. 287

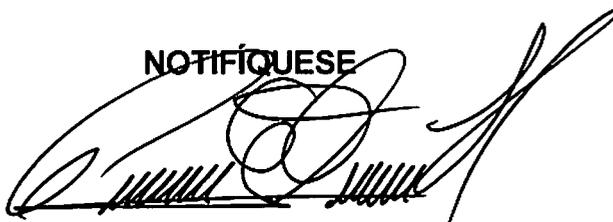
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	JAIME DANIEL JIMÉNEZ REINA Y OTROS
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICADO	76001-33-33-001-2017-00171-00

Auto Interlocutorio No. 1400

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA para el día 24 de octubre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

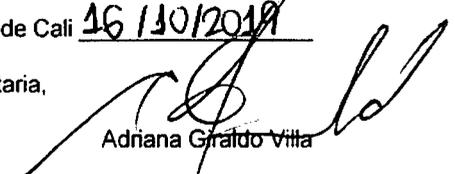
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Grato Villa

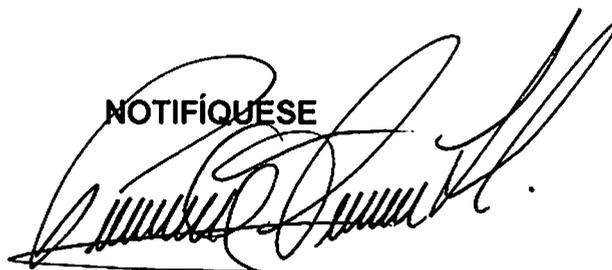
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	MARTHA CECILIA ORTÍZ MONTERO Y PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORTÉS
ACCIONADO	METROCALI S.A
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00012-00

Auto Interlocutorio No. 1419

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA para el día 04 de diciembre de 2019, a partir de las 10:30 de la mañana.

NOTIFIQUESE



PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

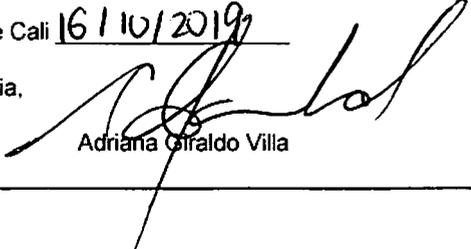
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Giraldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali

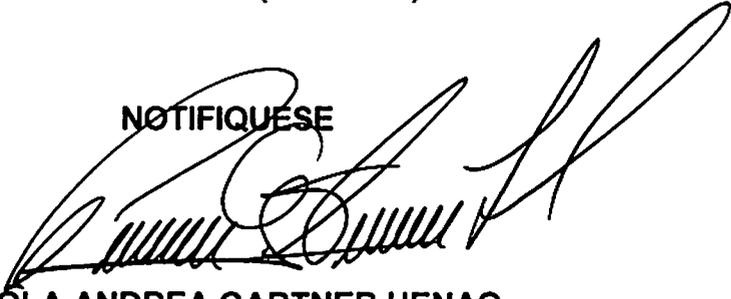
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	ARISTOBULO ARANGO LASSO
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00052-00

Auto Interlocutorio No. 1416

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Auto Interlocutorio No. 199 de fecha 06 de junio de 2019, proferido dentro del presente proceso, que **REVOCÓ** el Auto Interlocutorio dictado en audiencia inicial de fecha 02 de abril de 2019, por medio del cual se declaró probada la excepción de cosa juzgada.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite correspondiente y en consecuencia se fija fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 CPACA para el día **miércoles veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) a partir de las once de la mañana (11:00 a.m).**

NOTIFIQUESE

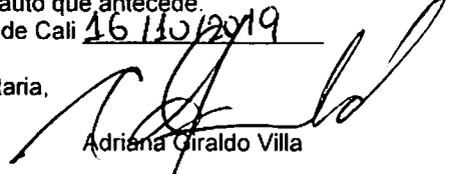


**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria, 
Adriana Giraldo Villa

 1	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Interlocutorio No. 1408

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	CARLOS EDUARDO CESPEDES HOYOS Y OTROS
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00098-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento a lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el despacho a fijar el día 18 de noviembre de del año dos mil diecinueve (2019), a partir de las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata la citada norma, al haber sido condenatoria la sentencia No. 203 del 19 de septiembre de 2019 y al haberse formulado recurso de apelación contra la misma por el apoderado de la parte demandada.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que en caso de inasistencia del apelante, el recurso será declarado **DESIERTO**.

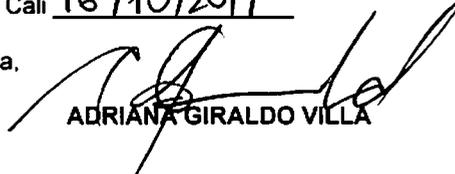
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
 Juez

agv

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,

ADRIANA GIRALDO VILLA

	<p align="center">JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>
<p align="center">Cali</p>	<p align="center">Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)</p>

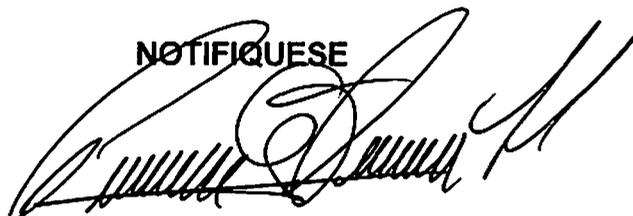
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO CUÉLLAR RODRÍGUEZ
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP-
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00137-00

Auto Interlocutorio No. 1415

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, en Auto Interlocutorio No. 506 de fecha 23 de julio de 2019, proferido dentro del presente proceso, que **REVOCÓ** el Auto Interlocutorio No. 506 de fecha 22 de mayo de 2019 y en su lugar dispuso **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por la UGPP contra la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en calidad de empleadora de la accionante.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite correspondiente al llamado en garantía

NOTIFIQUESE

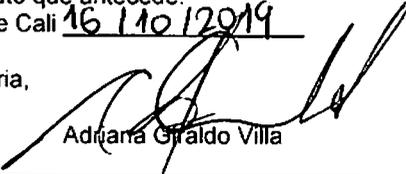


**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,

Adriana Giraldo Villa

	<p align="center">JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>
<p align="center">Cali</p>	<p align="center">Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)</p>

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	HÉCTOR FABIO LEMOS ALZATE
ACCIONADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
RADICADO	76001-33-33-01-2018-00214-00

Auto Interlocutorio No. 1398

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA para el día 24 de octubre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

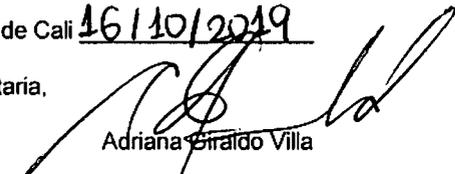
LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Brando Villa

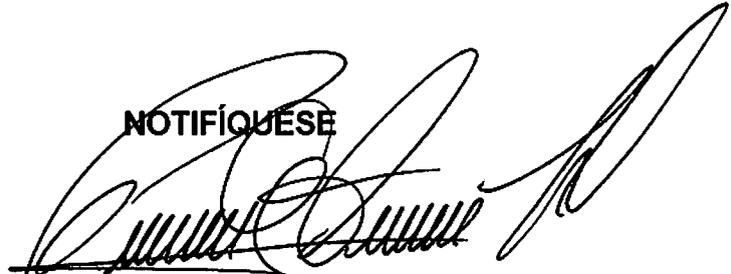
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	CRHISTIAN AGUIRRE CARDONA
ACCIONADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00230-00

Auto Interlocutorio No. 420

De acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 CPACA, radicada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 11 de octubre¹ del año en curso se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas para el día 04 de diciembre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Giraldo Villa

¹ Ver Folios 218 a 225

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de interlocutorio No. 1410

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	VILMA DEL SOCORRO SALGADO OROZCO
DEMANDADO	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00251-00

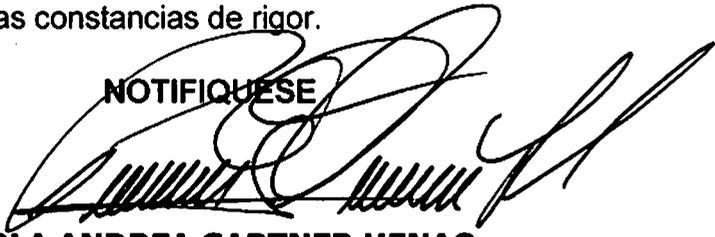
Conforme la constancia secretarial¹ la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 198 del 19 de septiembre de 2019, que negó las pretensiones de la demanda, se considera procedente conceder el recurso al tenor de lo dispuesto en el Artículo 247 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. **CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 198 del 19 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho, dentro del presente asunto.
2. **ENVIESE** el expediente al **H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, para que surta el recurso de apelación, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE



PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI

En estado No. 83 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10 de 2019

La Secretaria,



ADRIANA GIRALDO VILLA

¹ FI. 176

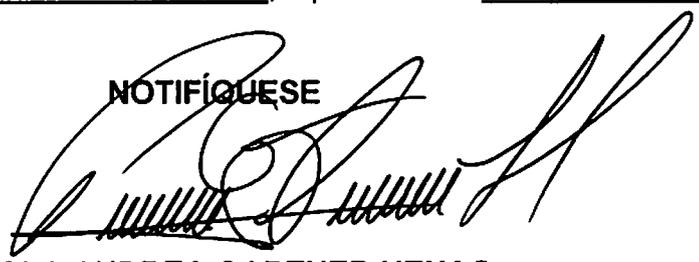
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	JAVIER ALFONSO JARAMILLO CRUZ Y OTROS
ACCIONADO	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DESAJ Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO	76001-33-33-001-2018-00278-00

Auto Interlocutorio No. 1403

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 06 de noviembre de 2019, a partir de las 3:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

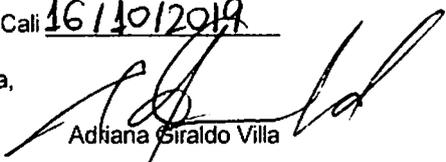
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Giraldo Villa

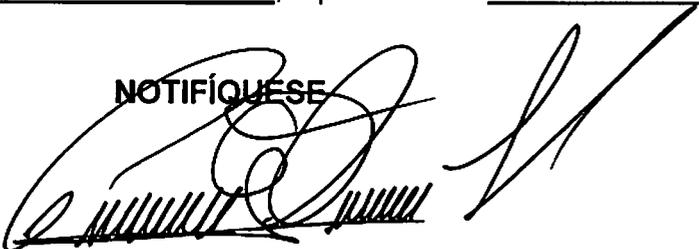
	<p align="center">JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>
<p align="center">Cali</p>	<p align="center">Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)</p>

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	VALERY EDUARDO VALENCIA MUÑOZ
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-01- 2018-00299-00

Auto Interlocutorio No. 1406

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 20 de noviembre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE


PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

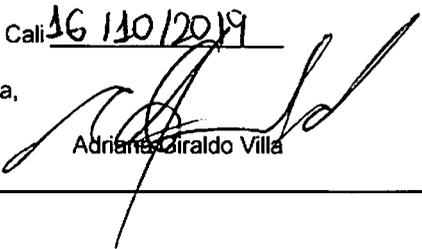
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


 Adrián Giraldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali

Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	ACCIÓN DE GRUPO
ACCIONANTE	TERESA DE JESÚS BALLESTEROS Y OTROS
ACCIONADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA
RADICADO	76001-33-33-01 - 2018-00306-00

Auto Interlocutorio No. 1397

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 61 de la Ley 472 de 1998 para el **día 24 de octubre de 2019**, a partir de las **10:00 de la mañana**.

NOTIFIQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

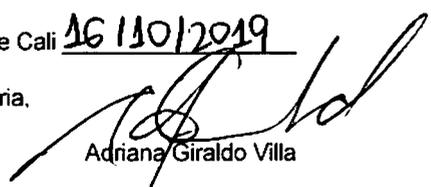
LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Giraldo Villa

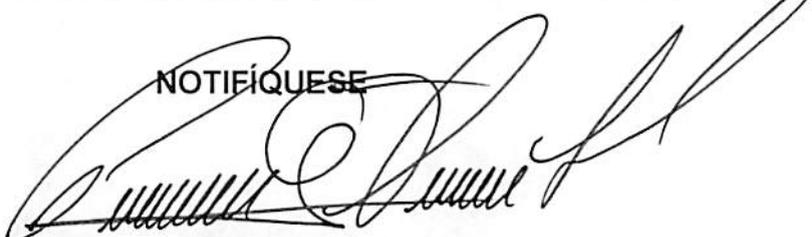
	<p align="center">JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>
<p align="center">Cali</p>	<p align="center">Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)</p>

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	YOLANDA OSORIO MONSALVE
ACCIONADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-013-2019-00031-00

Auto Interlocutorio No. 1405

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 20 de noviembre de 2019, a partir de las 10:30 de la mañana.

NOTIFIQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Gratio Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)	

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	CARMEN ELISA RÍOS BRAVO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG Y OTRO
RADICADO	76001-33-33-001-2019-00039-00

Auto Interlocutorio No. 1407

El presente proceso ha ingresado a Despacho mediante constancia secretarial visible a folio 75, informando que el término de treinta (30) días de traslado de la demanda ya transcurrió y la entidad demandada contestó de manera oportuna, así mismo se corrió traslado de las excepciones.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se satisfacen los requisitos para continuar con la etapa procesal siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por tanto, se procederá a fijar fecha para celebrar la "audiencia inicial", que tiene por objeto, entre otros, proveer sobre el saneamiento, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, conciliación y decreto de pruebas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

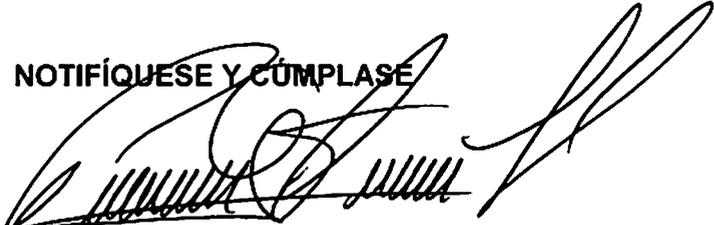
PRIMERO: Se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **viernes, ocho (08) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**.

SEGUNDO: Se precisa que la asistencia a esta diligencia es obligatoria para los apoderados de las partes procesales intervinientes en este asunto (art. 180 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011), so pena de las sanciones de ley según el numeral 4 de este mismo artículo.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar al abogado **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ALVIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.270.549 y portador de la tarjeta profesional No. 123.210 expedida por el C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada municipio de Palmira, conforme al poder obrante a folio 61 del expediente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, pásese el proceso a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ÁNDREA GARTNER HENAO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Giraldo Villa

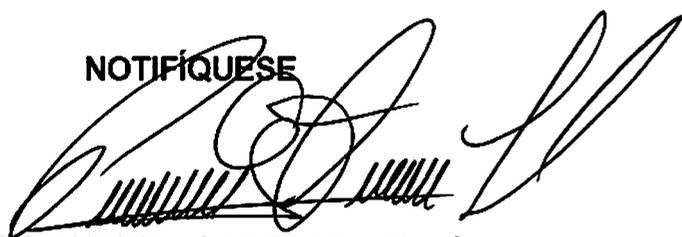
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	LEONARDO MAGAÑA RODRÍGUEZ
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-01- 2019-00041-00

Auto Interlocutorio No. 1404

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el **día 08 de noviembre de 2019**, a partir de las **10:30 de la mañana**.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

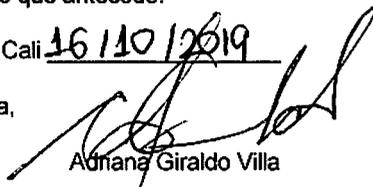
LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Giraldo Villa

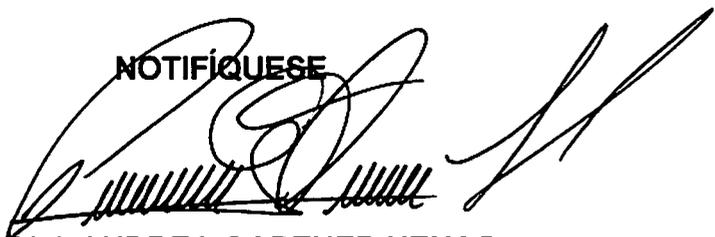
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	ARMANDO CÓRDOBA CABEZAS
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-013-2019-00063-00

Auto Interlocutorio No. 1402

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 20 de noviembre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

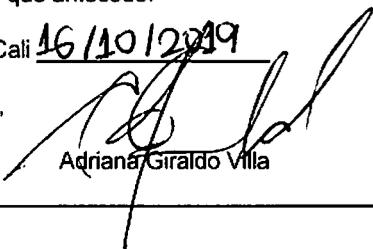
LMS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Giraldo Villa

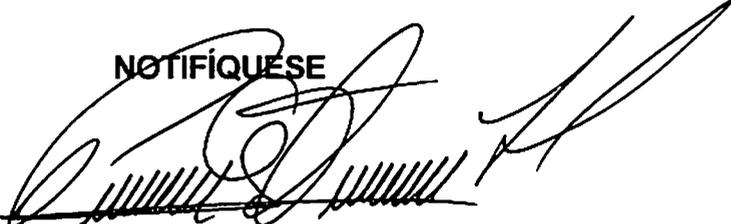
	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
ACCIONANTE	SANDRA HERLANDY ESTRADA HERRERA
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICADO	76001-33-33-01 - 2019-00071-00

Auto Interlocutorio No. 1401

Teniendo en cuenta la reprogramación de agenda del Despacho, se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 20 de noviembre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE


PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

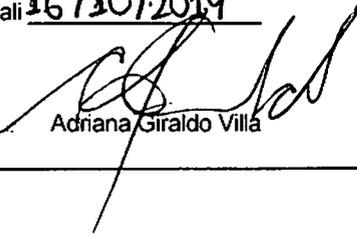
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
 CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


 Adriana Giraldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)	

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	AURA HERMINIA LÓPEZ SALAZAR
DEMANDADO	INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
RADICADO	76001-33-33-001-2019-00097-00

Auto Interlocutorio No. 1417

El presente proceso ha ingresado a Despacho mediante constancia secretarial visible a folio 139, informando que el término de treinta (30) días de traslado de la demanda ya transcurrió y la entidad demandada contestó de manera oportuna, así mismo se corrió traslado de las excepciones.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se satisfacen los requisitos para continuar con la etapa procesal siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por tanto, se procederá a fijar fecha para celebrar la "audiencia inicial", que tiene por objeto, entre otros, proveer sobre el saneamiento, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, conciliación y decreto de pruebas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

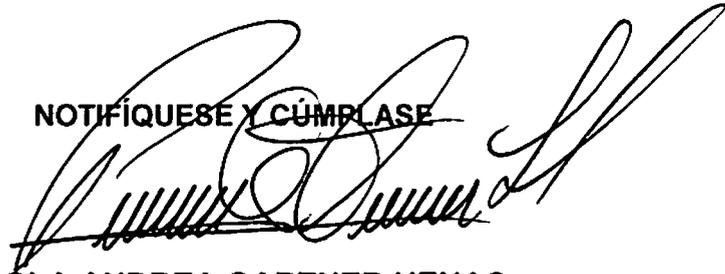
PRIMERO: Se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **jueves, veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020), a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

SEGUNDO: Se precisa que la asistencia a esta diligencia es obligatoria para los apoderados de las partes procesales intervinientes en este asunto (art. 180 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011), so pena de las sanciones de ley según el numeral 4 de este mismo artículo.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a la abogada **FABIOLA DÍAZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.350.720 y portadora de la tarjeta profesional No. 129.116 expedida por el C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada, conforme al poder obrante a folio 129 y 130 del expediente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, pásese el proceso a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



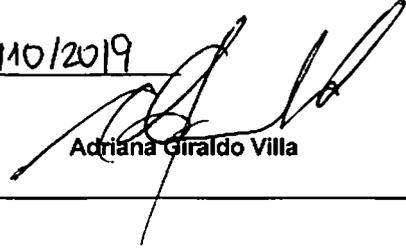
PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,



Adriana Giraldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	ALEXANDER GUTIÉRREZ BEDOYA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO	76001-33-33-001-2019-00100-00

Auto Interlocutorio No. 1421

En escrito presentado a folios 83 a 91 del expediente la apoderada judicial de la parte actora con fundamento en el artículo 173 del CPACA, presenta adición a la demanda indicando que se añade un hecho, una pretensión y así mismo será adicionada una prueba documental que será añadida al numeral 9.1.8 del capítulo de pruebas.

Por tanto, procede el Juzgado a revisar si el escrito se ajusta a los lineamientos previstos en el artículo 173 del CPACA, para proceder o no la admisión de la reforma de la demanda, cuyo texto corresponde al siguiente tenor:

“ART. 173. REFORMA DE LA DEMANDA. El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda. De la admisión de la reforma se correrá traslado mediante notificación por estado y por la mitad del término inicial. Sin embargo, si se llama a nuevas personas al proceso, de la admisión de la demanda y de su reforma se les notificará personalmente y se les correrá traslado por el término inicial.

2. La reforma de la demanda podrá referirse a las partes, las pretensiones, los hechos en que estas se fundamentan o a las pruebas.

3. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones de la demanda. Frente a nuevas pretensiones deberán cumplirse los requisitos de procedibilidad.” (NFT)

Al cotejar el precepto legal antes citado y el trámite impartido a la fecha con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, se establece que de acuerdo a la constancia secretarial visible a folio 80 del expediente, la parte demandante tenía plazo hasta el día 20 de septiembre de 2019 para reformar la demanda.

Así pues, de conformidad con lo anterior es claro que la solicitud de adición de la demanda presentada el día 04 de octubre de 2019¹, resulta extemporánea.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Juzgado

¹ Ver folio 83 y siguientes

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA REFORMA de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Se reitera que la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, continúa siendo el **día 05 de febrero de 2020 a las 11:00 de la mañana.**

NOTIFIQUESE

PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

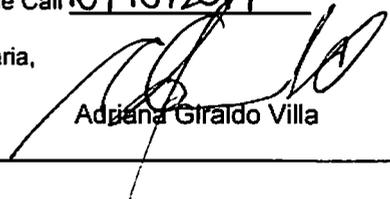
LMS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 003 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Giraldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ AYDEE HERRERA ESCOBAR
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO
RADICADO	76001-33-33-001-2019-00107-00

Auto Interlocutorio No. 1418

El presente proceso ha ingresado a Despacho mediante constancia secretarial visible a folio 275, informando que el término de treinta (30) días de traslado de la demanda ya transcurrió y la entidad demandada contestó de manera oportuna, así mismo se corrió traslado de las excepciones.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se satisfacen los requisitos para continuar con la etapa procesal siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por tanto, se procederá a fijar fecha para celebrar la "audiencia inicial", que tiene por objeto, entre otros, proveer sobre el saneamiento, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, conciliación y decreto de pruebas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **jueves, veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020)**, a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

SEGUNDO: Se precisa que la asistencia a esta diligencia es obligatoria para los apoderados de las partes procesales intervinientes en este asunto (art. 180 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011), so pena de las sanciones de ley según el numeral 4 de este mismo artículo.

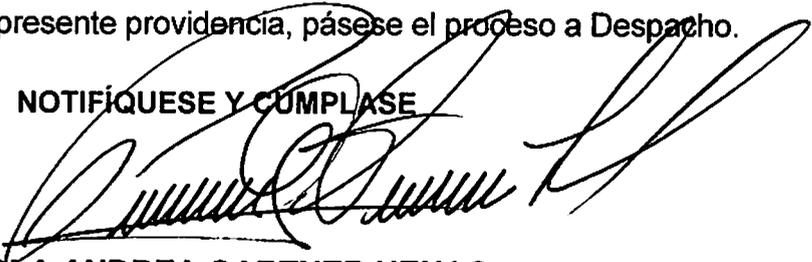
TERCERO: Se reconoce personería para actuar al abogado GENARO GONZÁLEZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.584.707 y portador de la tarjeta profesional No. 40.278 expedida por el C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada municipio de Santiago de Cali, conforme al poder obrante a folio 75 del expediente.

Así mismo, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la entidad Contraloría General de Santiago de Cali al abogado LUNÍN ALONSO

APONTE TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.674.604 y portador de la tarjeta profesional No. 35.446 expedida por el C.S de la Judicatura, de conformidad con el poder obrante a folios 95 y 96 del expediente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, pásese el proceso a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI - VALLE

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Giraldo Villa

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL SOLIS
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
RADICADO	76001-33-33-001-2019-00191-00

Auto Interlocutorio No. 1409

Revisada la demanda, se evidencia que reúne los requisitos exigidos en los artículos 161 y 162 del CPACA y este Despacho es competente para conocer de la misma, en los términos del artículo 155 y 156, el Juzgado

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda interpuesta por el señor VICTOR MANUEL SOLIS, dentro del proceso de la referencia.
2. **NOTIFICAR** por estado esta providencia a la parte actora, según se establece en los artículos 171 y 201 de la Ley 1437 de 2011.
3. **ENVÍESE** mensaje a la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo dispone el artículo 199 CPACA, en concordancia con el artículo 612 del C.G.P, con copia de la presente providencia.
4. **CORRER** traslado de la demanda.
5. **ORDENAR** a la parte demandante que **RETIRE** las copias de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, y lo envíe a través del servicio postal autorizado, a la demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma y términos señalados en el inciso 5 del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del C.G.P
6. **ADVIÉRTASE** a la parte demandada, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos con interés directo en las resultas del proceso, que surtida la notificación en los términos ordenados, correrán veinticinco (25) días para que retiren las copias de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Juzgado, vencidos los cuales correrán treinta (30) días de traslado para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso, presentar demanda de reconvencción (art. 172 CPACA).

Conforme lo dispone el numeral 4º y el párrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A. la (s) entidad (es) accionada (s) deberá (n) aportar con la contestación de la demanda, todas las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda (n) hacer valer en el proceso y el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio. La omisión de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del

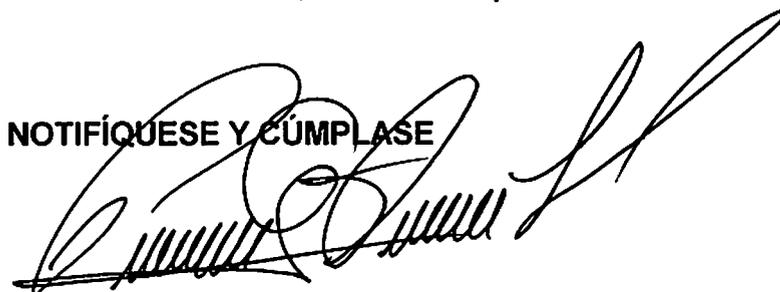
asunto.

7. ADVIÉRTASE a la parte demandante que, surtido el traslado de la demanda, correrán diez (10) días, término en el cual podrá adicionar aclarar o modificar la demanda, por una sola vez (art. 173 CPACA), vencido el término de los traslados señalados por la ley, mediante auto se señalará fecha y hora para la celebración de audiencia inicial que se notificará por estado electrónico (art. 182 CPACA)

8. GASTOS PROCESALES para este momento corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado, los que el Despacho se abstiene de fijar, toda vez que dicho trámite corresponde a la parte actora; lo anterior, sin perjuicio de que de requerirse alguna expensa se fije su monto en providencia posterior.

9. RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al abogado DUVERNEY ELIUD VALENCIA OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.271 y portador de la tarjeta profesional No. 218.976 expedida por el C.S de la Judicatura, conforme al poder obrante a folio 13 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

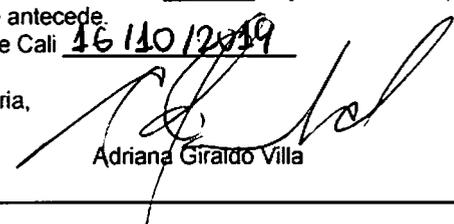


**PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE**

En estado electrónico No. 083 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.
Santiago de Cali 16/10/2019

La Secretaria,


Adriana Giraldo Villa

LAS